

## Servicios autorizados de Archivo de Documentos en Soporte Papel

(Ley 18.694 del 10 de octubre de 2010)

### **I. Disposiciones generales**

Los Despachantes de Aduanas y las Empresas prestadoras de servicios de archivo de documentos en soporte papel (ambos de ahora en más denominados como la Prestadora de servicios) deberán ser autorizados por resolución del Director Nacional de Aduanas para desempeñar servicios de archivo de documentos en soporte papel.

A estos efectos, la Prestadora de servicios deberá presentar ante la Dirección Nacional de Aduanas (DNA en adelante) una solicitud escrita con los antecedentes establecidos en el capítulo III "De la autorización" de la presente disposición.

En el tratamiento de la solicitud se requerirá que:

- a) La Dirección de Asuntos Jurídicos y Notariales emita un informe en el que se manifieste respecto del cumplimiento de los requisitos formales y de servicio exigidos.
- b) El Departamento de Análisis y Administración de Sistemas Informáticos emita un informe en el que se manifieste respecto del cumplimiento de los requisitos de servicio exigidos.
- c) El Departamento de Infraestructura técnica y operativa de la Gerencia de Recursos emita un informe en el que se manifieste respecto del cumplimiento de los requisitos de instalaciones exigidos.

A sus efectos, cada área participante del control de la autorización podrá solicitar la información complementaria que estime necesaria.

En caso de resolución favorable, el plazo de autorización será de 5 años prorrogables, revocable en caso de incumplimiento. El Departamento de Asuntos Notariales de la Dirección de Asuntos Jurídicos y Notariales deberá registrar el RUT de la empresa en la categoría RASO (Responsable del almacenamiento del sobre) en los registros del sistema LUCÍA, asignándole un número identificador único. Este registro habilitará a la Prestadora de servicios autorizada a integrarse con los procesos de la DNA.

### **II. De los requisitos para la autorización**

A los requisitos establecidos en el decreto reglamentario, se agregarán los siguientes que la Prestadora de servicios aspirante deberá cumplir:

a) Formales

- 1) Ser una empresa que se encuentre al día en sus obligaciones con la Dirección General Impositiva, El Banco de Previsión Social y la Dirección Nacional de Aduanas.
- 2) Contar con un servicio de auditoria externa a cargo de una firma independiente que certifique los procesos y el cumplimiento de los requisitos.
- 3) Designar a una persona en calidad de contacto con la DNA, la que deberá estar en posesión de a lo menos, un título técnico de nivel superior.

b) Del servicio

- 1) La Prestadora del servicio deberá archivar documentos en soporte original en papel, relativos al cumplimiento de los requisitos documentales, velando por la conservación, confidencialidad, trazabilidad y accesibilidad a los mismos exclusivamente para las personas autorizadas.
- 2) El sobre para el archivo de documentos deberá ser brindado por el Prestador del servicio. Deberá ser de seguridad, pasible de ser precintado y tener una numeración única correlativa creciente. La unicidad del número de cada sobre deberá ser responsabilidad de cada Prestador del servicio.
- 3) Las personas autorizadas a acceder a un documento son: quién dispuso el archivo del mismo y el personal de la DNA designado, debidamente autenticado. La Prestadora deberá contar con la tecnología adecuada, implementar los procesos e implantar prácticas que garanticen el cumplimiento de estas restricciones.
- 4) La Prestadora del servicio deberá implantar procesos que garanticen la reserva total de las consultas realizadas por la DNA, quedando totalmente prohibida la divulgación de estas actividades a cualquier persona.
- 5) La Prestadora del servicio deberá facilitar a la DNA el acceso inmediato a las instalaciones e información documental a los efectos de efectuar fiscalizaciones.

c) Instalaciones

- 1) El local, para el cual se solicita autorización, deberá reunir las características físicas necesarias para ese tipo de emprendimiento, garantizando las condiciones de habitabilidad e higiene, tanto en sus dimensiones como en sus exigencias constructivas, higiénicas, de seguridad y de equipamiento.
- 2) Es de entera responsabilidad del solicitante la autorización para almacenar todos los documentos relativos a las operaciones aduaneras, en un “Edificio, en una unidad o en un local”, y el cumplimiento de las normas edilicias y de seguridad de acuerdo con las leyes y decretos vigentes. Debiendo para ello contar con las certificaciones habilitantes de los organismos competentes tanto nacionales como departamentales

### **III. De la autorización**

La Prestadora de servicios deberá presentar una solicitud inicial en la que adjuntará al menos los siguientes documentos:

- a) Que acrediten el cumplimiento de los requisitos formales:
  - 1) Para empresas inscriptas en los Registros de Escribanía de la DNA:
    - Certificado Único de Dirección General Impositiva vigente
    - Certificado Único de Banco de Previsión Social vigente
  - 2) Para empresas no inscriptas en el Registro de Escribanía de la DNA:
    - a. Unipersonales  
Certificado notarial indicando nombres y apellidos, cédula de identidad, estado civil (con indicación del régimen matrimonial de bienes), número de RUT, domicilio particular, domicilio fiscal constituido de la empresa, teléfono de línea, fax y correo electrónico
    - b. Sociedades personales  
Certificado notarial que acredite: Denominación de la sociedad, Número de RUT, domicilio actual fiscal y constituido, teléfono de línea, fax, correo electrónico. Adicionalmente indicar nombres y apellidos completos de todos sus socios, cédulas de identidad, estado civil (con indicación del régimen matrimonial de bienes) y domicilio particular.  
Asimismo, en el certificado deberá indicarse el lugar y fecha de otorgamiento del contrato de constitución y de los posteriores contratos o cesión de cuotas y modificación con indicación de datos o inscripción del contrato en el Registro

Público y General de Comercio, fecha y diarios en que se efectuaron las publicaciones legales. En su caso, cumplimiento de la Ley 17.904 del 7 de octubre de 2005.

Representación de la sociedad, con indicación de nombre, cédula de identidad y domicilio particular de representantes y administrador.

c. Sociedades de capital y demás personas jurídicas

Certificado notarial que acredite: Personería jurídica, indicando lugar y fecha de otorgamiento de los estatutos y de sus posteriores modificaciones con indicación de datos de aprobación, inscripción en el Registro Público correspondiente, fecha y diarios en que se efectuaron las publicaciones legales. Cumplimiento de la Ley 17.904 del 7 de octubre de 2005.

Asimismo, deberá indicarse: Denominación de la sociedad, Número de RUT, domicilio actual fiscal y constituido, teléfono de línea, fax, correo electrónico; y representación actual de la sociedad, con indicación de nombres y apellidos, cédula de identidad y domicilio particular de representantes y administrador, haciendo referencia a la Actas de Asambleas y/o Directorio que los designan y la vigencia de los cargos.

Todas deberán agregar copias y exhibir originales de:

- Certificado Único de Dirección General Impositiva vigente
- Certificado Único de Banco de Previsión Social vigente
- Declaración jurada que acredite que toda la información proporcionada respecto de la empresa y sus integrantes, así como las autoridades y/o representantes indicados se tendrán por vigentes y válidos ante la DNA, mientras no se comunique por escrito a la misma su modificación
- En caso de comparecer por poder, se deberá adjuntar testimonio notarial del mismo y acreditándose su vigencia.

3) Declaración Jurada de confidencialidad, firmada ante escribano público por el representante legal, comprometiéndose a no divulgar ningún aspecto de la documentación resguardada, ni hacer uso de la misma para otros fines que no sean los previstos.

4) Declaración simple que reconoce a la DNA sus facultades para efectuar, en cualquier momento, fiscalizaciones con el objeto de verificar el cumplimiento de las normas que regulan a la Prestadora del servicio, pudiendo solicitarle información documental o efectuar inspecciones a las instalaciones.

- 5) Carta con designación de la persona autorizada para representar a la Prestadora de servicios y la declaración jurada que esa representación se tendrá por vigente y válida para la DNA mientras no se comuniquen por escrito a la misma su modificación. Indicar nombre completo, número de cédula de identidad, domicilio, teléfono celular y correo electrónico de la persona y de la empresa.
- b) Que acrediten el cumplimiento de los requisitos del servicio:
- 1) Descripción del aplicativo y sus prestaciones
  - 2) Modelo de sobre de seguridad y precinto
  - 3) Completar el plan de pruebas de habilitación publicado por el Departamento de Análisis y Administración de Sistemas Informáticos
  - 4) Informe de Auditoría de sistemas de información realizado por una firma independiente que certifique el funcionamiento de los servicios. Deberá contener un capítulo que certifique las prácticas de seguridad orientadas a cumplir con los requisitos de confidencialidad establecidos.
- c) Que acrediten el cumplimiento de los requisitos de las instalaciones:
- 1) Juego de planos a escala uno cien (1:100), en copia papel, con las indicaciones referentes a distribución de locales, accesos y medidas de seguridad. También se agregará una memoria explicativa de las instalaciones así como de su uso, en referencia a la logística a emplearse y a los sistemas informáticos que viabilicen el modelo de gestión.
  - 2) Declaración jurada firmada por profesional habilitado, en la cual se establezca que el local que se destinará para el almacenamiento de los documentos, cuenta con todas las habilitaciones de los organismos competentes, tanto nacionales (M. INTERIOR RENAENSE - DN BOMBEROS), como departamentales (INT. MUNICIPAL - Habilitación Edilicia - Comercial) así como con aquellas que en el futuro puedan corresponder.

#### **IV. De las sanciones**

El no cumplimiento por parte de la Prestadora de servicios autorizada de los requisitos establecidos en estas disposiciones, dará lugar a la suspensión o al retiro de la autorización.